



## **PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA, CASO PROBABLE O CONFIRMACIÓN DE CASOS COVID-19, SARS-COV-2-VARIANTE DELTA.**

### **I. Antecedentes**

El siguiente documento ha sido actualizado según el **Protocolo de alerta temprana en contexto de COVID-19 para establecimientos educacionales (MINEDUC, 2021), Ord. B51 n° 2936 del 10 de agosto del 2021 de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud Y Ord. B51 n°/3785 del 27 de septiembre del 2021.**

### **II. Definiciones:**

- **CASO SOSPECHOSO DE INFECCIÓN POR SARS-COV-2:**

**A:** Persona que presenta cuadro agudo con al menos 1 síntoma cardinal o dos o más de los signos o síntomas restantes (Signos o síntomas nuevos para las personas y que persisten por más de 24 horas):

- a. Fiebre mayor o igual a 37° C\*
- b. Pérdida brusca y completa de olfato (anosmia)\*
- c. Pérdida brusca y completa de gusto (ageusia)\*
- d. Tos
- e. Congestión Nasal
- f. Disnea
- g. Taquipnea
- h. Odinofagia
- i. Mialgia
- j. Debilidad general o fatiga
- k. Dolor torácico
- l. Calofríos
- m. Diarrea
- n. Anorexia o Náuseas o vómitos
- o. Cefaleas

**B:** Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG)

IRAG: Infección respiratoria aguda con antecedentes de fiebre medida mayor o igual a 37° C, tos, disnea, con inicio en los últimos 10 días y que requiere hospitalización

- **CASO PROBABLE DE INFECCIÓN POR SARS-COV-2**

**A: Caso probable por resultado de laboratorio:** Persona que cumple con la definición de caso sospechoso y que tiene un resultado indeterminado o



## Colegio Hernando de Magallanes

no concluyente del PCR, o persona asintomática o con un síntoma no cardinal, que tiene resultado positivo para una prueba de detección rápida de antígenos para SARS-Cov-2 tomado en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test.

**B: Caso probable por imágenes:** Persona que cumple con la definición de caso sospechoso en el cual el resultado de la PCR es negativo o indeterminado o no concluyente, pero que tiene una tomografía computarizada de tórax con imágenes sugerentes de COVID-19

**C: Caso probable por nexo epidemiológico:** Persona que ha estado en contacto estrecho con un caso confirmado y desarrolla uno de los síntomas cardinales, o al menos dos de los signos y síntomas restantes comparables con COVID-19 dentro de los 14 días posteriores al último día de contacto con el caso.

Nota: Se tomará examen de PCR o test de antígeno para las personas que cumplan con los criterios de caso probable por nexo epidemiológico como parte de la investigación de las cadenas de transmisión. Si el test resulta negativo, indeterminado o no concluyente se seguirá considerando como caso probable.

**D: Caso probable fallecido:** Persona fallecida que en ausencia de un resultado confirmatorio por PCR, su certificado médico de defunción establece la infección por SARS-Cov-2 como causa básica de muerte o como factor desencadenante.

### • CASO CONFIRMADO DE INFECCIÓN SARS-Cov-2:

**A:** Persona, viva o fallecida, con una prueba de PCR para SARS CoV-2 positiva.

**B:** Persona que no cumple con la definición de caso sospechoso y que presenta una prueba rápida de antígenos para SARS-CoV-2 positiva, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoritaria Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test.

### • CASO SOSPECHOSO DE REINFECCIÓN POR SARS-CoV-2

Persona que tuvo un primer episodio sintomático o asintomático confirmado de SARS-CoV-2, en la cual han transcurrido al menos 90 días desde la fecha de notificación del episodio previo y que actualmente presenta una prueba positiva PCR para SARS-CoV-2.

Nota: En el caso de existir evidencia altamente sugerente de encontrarse ante una sospecha de reinfección antes de los 90 días señalados, la Autoridad Sanitaria, según criterio epidemiológico, podrá clasificar y tratar al



## Colegio Hernando de Magallanes

caso como una reinfección con todas las medidas que ello conlleve.

- **CONTACTO ESTRECHO DE CASO CONFIRMADO O PROBABLE DE INFECCIÓN POR SARS-CoV-2:**

**A:** Persona que ha estado expuesta a un caso confirmado o probable, desde los 2 días antes y hasta 10 días después del inicio de síntomas del caso.

**B:** Persona que ha estado en contacto con un caso confirmado asintomático, entre 2 días antes y 10 días después a la toma de la muestra.

En ambas situaciones (A o B), se deben cumplir al menos una de las siguientes exposiciones<sup>1</sup>:

- Contacto cara a cara a menos de un metro de distancia durante al menos 15 minutos, o contacto físico directo, sin el uso correcto de la mascarilla.
- Compartir un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, centros de trabajos, colegios, entre otros, si el uso correcto de mascarilla.
- Traslado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro, por 2 horas o más, sin ventilación natural o sin el uso correcto de mascarilla.
- Traslado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro, por 2 horas o más, sin ventilación natural o el uso correcto de la mascarilla.
- Brindar atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud sin los elementos de protección personal (EPP) recomendado: mascarilla tipo quirúrgico, y protección ocular, y si se realiza un procedimiento generador de aerosoles de mayor riesgo, protección ocular y respirador N95 o equivalente.

Exclusión: No se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 90 días después de haber sido un caso confirmado de SARS-CoV-2. Al menos que la Autoridad Sanitaria determine lo contrario según los antecedentes epidemiológicos

- **CASO SARS-CoV-2 VARIANTE DELTA (B.1.617.2) CONFIRMADO:**

Persona que cumple con la definición de caso confirmado de SARS-CoV-2

---

<sup>1</sup> El riesgo asociado a las circunstancias descritas depende del nivel de exposición y del entorno, los cuales serán evaluados durante la investigación epidemiológica realizada por la Autoridad Sanitaria. Por lo tanto, la identificación de contactos estrechos puede incluir a personas que no necesariamente cumplan alguna de las condiciones anteriormente descritas, en la cuales por prevención amerite mantenerlas en cuarentena.



contenida en este documento, y que tiene una muestra secuenciada por el Instituto de Salud Pública o un laboratorio verificado por el ISP, en el que se identificó la variante Delta (B1.617.2)

- **CASO SARS-CoV VARIANTE DELTA PROBABLE:**

Para personas que cumple con la definición de caso confirmado de SARS-CoV-2 Contenida en este documento y que se le identifican mutaciones puntuales asociadas a la variante Delta a través de PCR.

- **CASO SARS-CoV-2 CON NEXO EPIDEMIOLÓGICO DE VARIANTE DELTA:**

Persona que cumple con la definición de caso confirmado de SARS-CoV-2 contenida en el presente documento y es un contacto estrecho de un caso COVID-19 de variante Delta confirmado o probable.

- **CONTACTO ESTRECHO DE UN CASO SARS-CoV-2 con variante Delta:**

Cualquier persona que haya estado en contacto con un caso con variante Delta confirmado o probable o con nexo epidemiológico de la variante Delta durante el periodo de transmisibilidad a partir de 2 días previos al inicio de síntomas (sintomáticos) o fecha de toma de muestra (asintomáticos) y hasta 10 días después respectivamente, por más de 15 min e independiente del uso de mascarilla.

Notas:

- a) En trasados en avión serán considerados contacto estrecho de un caso SARS-CoV.2 con variante Delta según la normativa vigente, considerando 2 asientos alrededor del viajero positivo (Ord. B51 n°849, del 5.03.2021 y Res. Ex 1153 del 30.12.2020 del Ministerio de Salud que aprueba “Protocolo de detección de casos sospechosos de COVID-19 en Aeropuerto-fase 4” o el que lo remplace).
- b) En traslados en bus serán considerados contacto estrecho de un caso de SARS-CoV-2 con variante Delta según el Protocolo de detección de viajeros en pasos fronterizos terrestres, considerando todos los viajeros que compartieron el transporte terrestre con el caso confirmado de COVID-19, Independientemente del asiento donde se encontraba el caso (en caso de buses de dos pisos, se consideran los viajeros que compartes el piso con el caso). (Protocolo de detección de casos sospechosos de COVID-19 en pasos fronterizos terrestres).
- c) Para el personal de salud se considera como contacto estrecho de un caso SARS-CoV-2 con variante Delta a la persona que brinda atención directa a un caso confirmado, por un trabajador de la salud sin los EPP recomendados: mascarilla de tipo quirúrgico y protección ocular; y se realiza un procedimiento generador de aerosoles de mayor riesgo,



## Colegio Hernando de Magallanes

protección ocular y respirador N95 o equivalente.

- d) El riesgo asociado a las circunstancias descritas depende del nivel de exposición y del entorno, los cuales serán evaluados durante la investigación epidemiológica realizada por la Autoridad Sanitaria. Por lo tanto, la identificación de contactos estrechos de un caso SARS-CoV-2 con variante Delta puede o no incluir personas que no necesariamente cumplan las condiciones anteriormente descritas.

Sin perjuicio de lo anterior, cave mencionar que la Resolución del Ministerio de Salud que establece el Paso a Paso, instruye que la Autoridad Sanitaria podrá disponer de un tiempo mayor de asilamiento en consideración de las condiciones epidemiológicas particulares.

### III. INDICACIÓN DE AISLAMIENTO Y CUARENTENA

- **INDICACIONES DE AISLAMIENTO PARA CASOS CONFIRMADOS O PROBABLES DE SARS-CoV-2**

1. Caso confirmado o probable de COVID-19 sin Inmunocompromiso:

- a) **Asintomático, sintomático leve o moderado:** Caso sin inmunocompromiso que no requiere hospitalización, manejado en domicilio o residencia sanitaria. El aislamiento termina cuando han transcurrido al menos 3 días sin fiebre, asociada a una mejoría clínica de otros síntomas y han transcurrido 10 días desde la aparición de los síntomas. En casos asintomáticos, 10 días desde la fecha de toma de muestra.
- b) **Severo (Hospitalizado):** Caso sin inmunocompromiso que requirió hospitalización por COVID-19. El aislamiento termina cuando han transcurrido al menos 3 días sin fiebre asociada a una mejoría clínica de los síntomas y han transcurrido 14 días desde la aparición de los síntomas.

2. **Caso confirmado o probable de COVID-19 con inmunocompromiso:**

Persona que ha recibido trasplante, tratamiento prolongado con corticoide u otro medicamento inmunomodulador o quimioterapia para el cáncer, persona que vive con VIH que tenga un recuento de CD4 bajo 200 cel/mm<sup>3</sup> o sin terapia antirretroviral, con una inmunodeficiencia, en hemodiálisis o cualquier otro cuadro que el médico tratante determine que compromete la respuesta inmune del organismo en forma importante, independiente de la gravedad del cuadro COVID-19. El aislamiento termina cuando han transcurrido al menos 3 días sin fiebre asociada a una mejoría clínica de otros síntomas y han transcurrido 21 días desde la aparición de los síntomas (sintomático) o desde la toma de muestras (asintomáticos).



**Tabla 1. de Periodos de aislamiento para casos COVID-19 según condición clínica.**

| <b>Condición clínica</b>  | <b>Periodos de aislamiento</b>           |
|---|--|
| Caso confirmado o probable sintomático leve o moderado, sin inmunocompromiso        | 10 días hábiles desde inicio de síntomas |
| Caso confirmado o probable sintomático severo (hospitalizado), sin inmunocompromiso | 14 días desde el inicio de síntomas      |
| Caso confirmado o probable inmunocomprometido                                       | 21 días desde inicio de síntomas         |
| Caso confirmado o probable asintomático, sin inmunocompromiso                       | 10 días desde la toma de muestra.        |

Nota: Las personas hospitalizadas que son dadas de alta sobre la base de criterios clínicos, según evaluación del médico tratante, deben seguir el aislamiento en su hogar o residencia sanitaria hasta que cumplan los criterios mencionados.

• **INDICACIONES DE CUARENTENA PARA CONTACTOS ESTRECHOS DE CASOS CONFIRMADOS O PROBABLES DE COVID-19**

1. Los contactos estrechos con esquema completo de vacunación deberán cumplir cuarentena por 7 días, considerando como día 1 el último día de contacto con el caso.
2. Los contactos estrechos no vacunados o con esquema incompleto de vacunación, deberán cumplir cuarentena por 10 días, considerando el día 1 el último día de contacto con el caso.
3. Todos los contactos estrechos deben mantener automonitoreo de síntomas y seguimiento, hasta completar 14 días, considerando como día 1 el último día de contacto con el caso.

Nota: Se considera como automonitoreo: control de temperatura corporal 2 veces al día, control diario de síntomas y mantener las medidas de autocuidado.

**Tabla 2. Periodos de cuarentena para contactos estrechos de COVID-19**

| <b>Condición</b>  | <b>Períodos de cuarentena</b>                |
|---|--|
| Contactos estrechos con esquema completo de vacunación                    | 7 días desde el último contacto con el caso  |
| Contactos estrechos con esquema incompleto de vacunación o sin vacunación | 10 días desde el último contacto con el caso |



## **MEDIDAS ESPECIFICAS EN RELACIÓN A LA VARIANTE DE PREOCUPACIÓN DELTA**

- **Medidas en casos SARS-CoV-2 de variante Delta**

En los casos de SARS-CoV-2 de la variante Delta confirmados o probables o con nexos epidemiológicos de la variante Delta, se instruye:

1. Investigación epidemiológica, preferentemente en terreno por equipo de SEREMI de Salud, según “Manual de investigación de caso” (Ord. B51 n° 1879, del 20-05.2021) y envío de reporte de la investigación dentro de 24 horas al Dpto. Epidemiología-MINSAL al correo [vigilancia.eno@minsal.cl](mailto:vigilancia.eno@minsal.cl)
2. Período de aislamiento según lo indicado en tabla 1, en residencia sanitaria o donde la Autoridad Sanitaria lo determine.
3. Seguimiento diario al caso por 10 días y evaluación médica oportuna si e requiere.
4. Testeo con Test de Antígenos posterior al 7º día de aislamiento, es decir antes de finalizar el período de aislamiento. Si resultase positivo, se deberá extender el período de aislamiento hasta completar 14 días desde la fecha de inicio de síntomas o toma de muestra para asintomáticos.
5. Búsqueda activa de casos (BAC) en puntos estratégicos de la comuna de residencia o de trabajo definidos por la Autoridad Sanitaria, de acuerdo a la investigación epidemiológica. Esto se realizará dirigido (persona a persona) y por “barrido de la zona” (vivienda por vivienda).
6. BAC e lugares identificados en la trazabilidad retrospectiva.

- **MEDIDAS EN CONTACTOS ESTRECHOS DE CASOS SARS-CoV-2 DE VARIANTE DELTA**

En contactos estrechos de un caso SARS-CoV-2 con variante Delta confirmado o probable o con nexos epidemiológicos se instruye:

1. Investigación epidemiológica preferente en terreno por equipo de SEREMI de Salud, según Manual de Investigación de caso (Ord. B51 N° 1879, del 20.05.2021) y envío de reporte de investigación al Dpto. Epidemiología-MINSAL al correo [vigilancia.eno@minsal.cl](mailto:vigilancia.eno@minsal.cl)
2. Realizar PCR para SARS-CoV-2 y secuenciación genómica para los casos positivos. Si dispone de PCR para determinación de mutaciones utilizar tempranamente para detectar mutaciones específicas de la variante Delta, de acuerdo a protocolo vigente.



## Colegio **Hernando de Magallanes**

3. Período de cuarentena según lo indicado en la tabla 2 de este documento, en residencia sanitaria o donde la Autoridad Sanitaria lo determine.
4. Seguimiento por 14 días y evacuación médica oportuna si se requiere, según normativa vigente.

### **Procedimiento de casos sospechosos de Infección**

En caso de verificarse en los procesos de control, que uno o más estudiantes presentan alguna de las condiciones de riesgo o síntomas del COVID- 19, éste será derivado a una sala de espera covid-19, con el fin de tomar contacto con la madre, padre, apoderado o adulto responsable a quien se le entregará los antecedentes necesarios de la medida tomada. Este protocolo tiene por objetivo establecer los procedimientos seguros de cuidado para aquellos casos que se presenten en el Colegio y tengan algún síntoma como sospechoso de COVID-19.

Se entenderá por caso sospechoso todo aquel que presente síntomas similares o definidos como de la enfermedad.





### **Medidas a seguir en caso de estudiante con síntomas en el ingreso al colegio**

Se realiza el monitoreo de temperatura al ingreso de la jornada escolar como medida adicional, sin olvidar que son los apoderados quienes deben realizar este control antes de salir de su hogar.

- a. Alumno/a con temperatura normal, ingresa al colegio.
  - b. Alumno/a con temperatura mayor a 37,8°C, no puede ingresar.
  - c. En el caso del/la estudiante que se encuentra con el apoderado al momento del ingreso, al que no le es permitido entrar, se le solicita regresar a su casa y evaluar el traslado a un centro de salud, se realiza seguimiento telefónico de su estado, si resulta ser un caso positivo de COVID-19, en todo momento se resguardará la identidad del/la estudiante y su familia y se evaluará si ha sido contacto estrecho con otros estudiantes o con funcionarios del colegio.
  - d. Alumno/a con temperatura mayor a 37,8°C que se encuentra sin el apoderado al momento de ingresar, se procede a llevar a el/la estudiante a la zona de aislamiento establecida por el colegio.
- Apoderado debe realizar el retiro del/la alumno/a, quien será acompañado por el personal designado en el Colegio hasta su retiro.
  - Luego se debe sanitizar el espacio ocupado, con el fin de minimizar el riesgo de contagio.
- Seguimiento del caso (estado de salud del alumno). Si resulta ser un caso positivo de COVID-19, en todo momento se resguardará la identidad del/la estudiante y su familia y se evaluará si ha sido contacto estrecho con otros estudiantes o con funcionarios del colegio, para tomar las medidas necesarias en lo que respecta a suspensión de actividades presenciales o cuarentenas preventivas.



### **Medidas a seguir en caso de estudiante con síntomas al ingreso del colegio.**

El/la estudiante será aislado y deberá ser monitoreado por la persona asignada para esta labor (Inspectora encargada de enfermería), tomando todas las medidas de precaución necesarias, hasta que llegue el apoderado a hacer el retiro del estudiante.

Posteriormente, se deberá limpiar y desinfectar el lugar.

La identidad del/la estudiante identificado/a como caso sospechoso se deberá mantener en reserva.

### **Actuación frente confirmación de contagios de estudiantes en el establecimiento.**

Si un estudiante inicia sintomatología sugerente de COVID-19 (fiebre mayor a 37.8° o tos o dificultad respiratoria, entre otros), pertenecerá a la categoría de caso sospechoso, según definición de caso vigente y publicada por el Ministerio de Salud.

El establecimiento informará de manera inmediata a la familia el caso sospechoso para que realicen traslado a un centro de salud para su diagnóstico, en lo posible, a través de un medio de transporte que involucre el menor contacto con personas, evitando particularmente el contacto con adultos mayores o pacientes con enfermedades crónicas. Para el traslado deberá usar mascarilla, si no posee mascarilla deberá avisar al llegar al centro de salud y ellos le brindarán los implementos correspondientes.

Si el caso sospechoso es confirmado tras realizarse el test, el manejo clínico se realizará como tal y deberá seguir las indicaciones del profesional de salud de acuerdo a la gravedad de sus síntomas. Además, el médico deberá notificar sobre sus contactos estrechos con los que haya estado desde el inicio de los síntomas, ya que estos deberán iniciar aislamiento domiciliario y seguimiento.

Si el caso sospechoso se descarta, el manejo clínico se realizará según la gravedad de sus síntomas y de acuerdo con los protocolos de enfermedades respiratorias del MINSAL.



**Medidas frente a posible contagio de covid-19 de funcionarios.**

El funcionario/a que presenta temperatura igual o superior a 37,8° y otros síntomas que se relacionan con la definición de caso sospechoso establecida por la Autoridad Sanitaria debe:

1. Mantenerse en su hogar y no asistir a su lugar de trabajo.
2. Consultar inmediatamente a un médico, el cual evaluará la situación de salud y determinará la necesidad de realizar exámenes de detección de contagio de coronavirus.
3. Si estima que el posible contagio pueda haber ocurrido en su lugar de trabajo, deberá avisar al empleador para que sea derivado al Instituto de Seguridad Laboral o Mutualidad (ACHS, Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción o Instituto de Seguridad del Trabajo), según a cuál esté adherido. El empleador deberá enviar la Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP) al ISL o Mutualidad, según corresponda.
4. En caso de resultar contagiado, la Autoridad Sanitaria Regional se contactará con la institución para determinar la nómina de contactos estrechos (funcionarios/as que deban hacer reposo preventivo).
5. Informar a su jefatura sobre su situación.

**En caso de que el funcionario/a presente los síntomas mientras se encuentra en el lugar de trabajo:**

- Dar aviso inmediato a la jefatura.
- El empleador deberá avisar a la SEREMI de Salud, a través de la plataforma: [www.oirs.minsal.cl](http://www.oirs.minsal.cl) incluyendo nombre, rut y teléfono del trabajador/a o número telefónico 600 360 7777
- El trabajador deberá consultar inmediatamente a un médico, según lo señalado en los números 2 y 3 anteriores.
- De manera preventiva, se deberá limpiar y desinfectar toda el área de trabajo donde estuvo la persona que presenta síntomas.



### **Medidas Preventivas para el hogar**

Se recomienda a los apoderados tomar la temperatura de los estudiantes diariamente antes de salir del domicilio, evaluando además la presencia de síntomas respiratorios. Si presenta temperatura sobre 37,8° C o síntomas respiratorios, acudir a un centro asistencial y no asistir al establecimiento educacional hasta que sea evaluado por un médico.

### **Medidas Preventivas generales**

Ante cualquier contingencia relacionada a casos confirmados o probables de COVID-19 dentro de la comunidad educativa el director(a) del Establecimiento educacional debe contactar al Jefe Provincial de Educación y a la SEREMI de Salud respectiva, quien determinará las medidas que se deben tomar acorde a cada caso. En caso de existir casos confirmados, se deben seguir las siguientes instrucciones:

Toda persona determinada como contacto estrecho de un caso confirmado de COVID-19 que es miembro de la comunidad educativa (estudiante, docente, funcionario/a), deberá cumplir con la medida de cuarentena por 11 días, desde la fecha del último contacto.

Cabe destacar que la circunstancia de contar con un resultado negativo en un test de PCR para COVID-19 no eximirá a la persona del cumplimiento total de la cuarentena dispuesta en este documento. Estos contactos estrechos pueden continuar con sus clases de manera remota, cumpliendo con su cuarentena.

Se debe mantener la privacidad de cualquier persona contagiada, tal como lo requiere la Ley sobre Protección de la Vida Privada del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (Ley 19.628).

Asimismo, se debe atender a lo establecido en la Resolución N° 217, sobre las medidas sanitarias por brote de COVID-19, del Ministerio de Salud y sus modificaciones, junto con las sanciones establecidas en el Libro X del Código Sanitario y en el Código Penal, según corresponda.